

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****146****MÁLAGA NÚMERO 8****EDICTO**

D./D.^a M.^a ROSARIO SERRANO LORCA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MALAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 874/2018 a instancia de la parte actora D/DH. MONSERRAT MANRESA MÉRINO contra CAMIL DISTRIBUCION Y DESARROLLO SL, IMASDEGESTHIO SA DE C.V. y FOGASA sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Sentencia 136/2019 de fecha 12/03/2019 siendo su fallo, del tenor literal siguiente:

1. Estimar la demanda de despido y cantidad promovida por D.^a MONSERRAT MANRESA MERINO contra CAMIL DISTRIBUCIÓN Y DESARROLLO S.L. e IMASDEGESTHIO S.A. DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL EN ESPAÑA. Habiendo sido llamado a juicio el FOGASA.

2. Declarar improcedente el despido.

3. Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes.

4. Condenar, conjunta y solidariamente, a CAMIL DISTRIBUCIÓN Y DESARROLLO S.L. e IMASDEGESTHIO S.A. DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL EN ESPAÑA a abonar a D.^a MONSERRAT MANRESA MERINO la cantidad de 8.663,49 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 10.793,20 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

5. Condenar a las demandadas, conjunta y solidariamente a abonar a la demandante, en los conceptos salariales arriba indicados, la cantidad de 7.098,83 euros más la cantidad de 709,89 E en concepto de mora, lo que hace un total de 7.808,82 euros. Más los intereses legales del artículo 576.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente hasta la del pago.

Y para que sirva de notificación al demandado CAMIL DISTRIBUCION Y DESARROLLO SL y IMASDEGESTHIO SA DE C.V. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/15.864/19)

